

Legislación Social Peruana

*Salud Pública y
Asistencia Social*

CAMPAÑA NACIONAL ANTIPALUDICA

D. S. 18-9-56

"El Peruano" 1-10-56

Declara que siendo de gran interés nacional erradicar la malaria en el Perú, el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social formulará el Programa de Erradicación respectivo, el mismo que se desarrollará con la cooperación de organismos sanitarios internacionales.

DECLARACION OBLIGATORIA DEL NACIMIENTO DE PREMATUROS

D. S. 1-9-56

"El Peruano" 1-10-56

Establece que es obligatoria la declaración del nacimiento de todo niño prematuro, que ocurra en la República. Esta declaración la efectuará ante la Dirección General de Salud Pública en Lima y ante la autoridad sanitaria correspondiente en las demás localidades, el médico u obstetrix en ejercicio de su profesión, el padre o cualquier familiar, a falta de profesional, los administradores de hospitales, clínicas y demás centros asistenciales, en que se hubiere efectuado el nacimiento, dentro de las 24 horas siguientes a éste.

CREACION DEL CONSEJO TECNICO DE CONTROL DE PRODUCTOS MEDICINALES

D. S. N° 147 "SP" 23-10-56

"El Peruano" 26-10-56

Creará el Consejo del epígrafe que estará presidido por el Director General de Salud Pública e integrado por el Director General de Asistencia Social y Hospitalaria, el Director de Administración, dos Catedráticos de la Facultad de Medicina y uno de la Facultad de Farmacia y por el Jefe de la División de Farmacia quien actuará como secretario. Entre sus fines se señala la vigilancia de los productos medicinales, proponer normas, etc.

INFORMACIONES SOCIALES

CAMPAÑA NACIONAL ANTIRRABICA

Ley N° 12663, 2-11-56

"El Peruano" 5-11-56

Declara de necesidad y utilidad públicas, la campaña nacional para el control de la rabia, creando un Comité Nacional para el control de este mal, el que presentará al Gobierno un Plan Técnico Científico y administrativo de la campaña antirrábica que se desarrollará en todo el país.

ESTABLECE COMITE INTERMINISTERIAL DE SANIDAD ESCOLAR Y EDUCACION SANITARIA

D. S. N° 159 "SP" 9-11-56

"El Peruano" 13-11-56

Crea el Comité del epígrafe al que corresponderá impartir directivas técnicas para el desarrollo del programa de sanidad escolar y educación sanitaria en los planteles del país y adopta las medidas necesarias para obtener la más estrecha cooperación de maestros, alumnos y padres de familia en defensa de la salud del escolar.

APRUEBA REGLAMENTO DE TURNO DE FARMACIAS

R. S. 28-11-56

"El Peruano" 5-12-56

Resuelve aprobar el nuevo Reglamento de Turno de Boticas y Farmacias formulado por la Inspección de Farmacia, y compuesto de 19 artículos.

*Trabajo y Asuntos
Indigenas*

RATIFICA AUMENTOS A SERVIDORES DE LA CAJA NACIONAL DE SEGURO SOCIAL

D. S. 9-10-56

"El Peruano" 10-10-56

Decreta que los aumentos concedidos con carácter general por la Caja Nacional de Seguro Social, por acuerdo del Directorio de 28 de Marzo de 1956, forman parte del aumento otorgado a los empleados públicos por D. S. de 30 de abril último.

NOMBRA COMISION ESPECIAL SOBRE INDUSTRIA TEXTIL

D. S. 26-10-56

"El Peruano" 29-10-56

Establece que la Comisión especial que crea la ley 12663, estará integrada por dos representantes del Supremo Gobierno, dos del Comité

INFORMACIONES SOCIALES

textil de la Sociedad Nacional de Industrias y dos de la Federación de Trabajadores en Tejidos del Perú. Esta Comisión estudiará la actual crisis de la industria textil, precisando los factores que impiden el libre desarrollo y la productividad.

SE CREA JUNTA COORDINADORA DE ESTADISTICA DE TRABAJO Y COSTO DE VIDA

R. S. 6-11-56

"El Peruano" 7-11-56

Crea la Junta del rubro que será integrada por funcionarios del Servicio Cooperativo del Empleo, de la Dirección General de Trabajo, Dirección Nacional de Estadística, Caja Nacional de Seguro Social y Seguro Social del Empleado. Corresponderá a la Junta coordinar los programas de estadística del trabajo, establecer normas y métodos, y un programa para la realización y publicación de estadística del empleo, salario, horas de trabajo, huelgas, etc., así como estructurar un índice de costo de vida nacional, revisando el que existe para Lima y establecer los correspondientes en las ciudades o regiones donde fuera necesario.

Hacienda y Comercio

LIBERA DE DERECHOS LOS EQUIPOS E INSTRUMENTAL MEDICO

D. S. 17-10-56

"El Peruano" 22-10-56

Declara que desde la fecha de este dispositivo, serán liberados de pago de derechos aduaneros, consulares y adicionales, excepto el impuesto creado por ley 5604 (6% para la Facultad de Medicina) las máquinas y equipos científicos, sus repuestos y accesorios y en general el material e instrumental médico-quirúrgico, destinado al tratamiento o asistencia hospitalaria y que sea internado para uso exclusivo de clínicas, hospitales o centros asistenciales del país.

CREACION DEL FONDO DE DESARROLLO ECONOMICO

Ley 12676, 11-12-56

"El Peruano" 14-12-56

Créase el Fondo Nacional de Desarrollo Económico, cuya finalidad será constituir e invertir sistemáticamente los recursos necesarios para el estudio y ejecución de obras públicas de carácter reproductivo e interés social en cada uno de los Departamentos del Perú.